



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000161-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Javier Campos de la Fuente, Dña. Nuria Rubio García, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Diego Moreno Castrillo y D. Fernando Pablos Romo, relativa a motivos por los que los niños de pueblos pertenecientes al municipio de Luyego de Somoza (León) cursan estudios en Astorga y no en las localidades donde habitan o en Tabuyo del Monte, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 32, de 27 de junio de 2022.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000005, PE/000006, PE/000008 a PE/000015, PE/000028, PE/000075 a PE/000079, PE/000093, PE/000096 a PE/000106, PE/000111 a PE/000139, PE/000141 a PE/000148, PE/000152 a PE/000161, PE/000164 a PE/000179, PE/000181 a PE/000192, PE/000194, PE/000195, PE/000197 a PE/000213, PE/000242 a PE/000245, PE/000630 y PE/000661, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de julio de 2022.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1100161 formulada a la Junta de Castilla y León por D. Javier Campos de la Fuente, D.^a Nuria Rubio García, D.^a Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Diego Moreno Castrillo y D. Fernando Pablos Romo, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la escolarización de niños en astorga pertenecientes a determinadas localidades de la zona de Somoza.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1100161, se manifiesta lo siguiente:

Las localidades de Villalibre de Somoza, Quintanilla de Somoza y Villar de Golfer, pertenecen a la Unidad Territorial de Admisión de Astorga (CEIP Blanco de Cela), donde se garantizan los servicios de transporte escolar y comedor, así como las condiciones que hacen posible la calidad de la enseñanza, conforme a lo que establece el artículo 82.2 de la Ley Orgánica de Educación:

“En la educación primaria, las Administraciones educativas garantizarán a todos los alumnos un puesto escolar gratuito en su propio municipio o zona de escolarización establecida.



Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en la educación básica, en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso, comedor e internado.

La planificación del transporte del alumnado a su centro se realizará minimizando el tiempo de desplazamiento”.

A la Unidad Territorial de Admisión de Astorga pertenecen no sólo las localidades de Villalibre de Somoza, Quintanilla de Somoza, y Villar de Golfer (todas ellas pertenecientes al Ayuntamiento de Luyego de Somoza), sino también otras localidades como Boisán, Lagunas de Somoza, Valdespino o Val de San Román.

Las zonas de escolarización no vienen determinadas por la pertenencia a un municipio sino por el criterio de garantizar la prestación de servicios complementarios y de calidad de la enseñanza.

Desde la Dirección Provincial de Educación de León, se hizo un análisis exhaustivo de todas y cada una de las Unidades Territoriales de Escolarización que concluyó con la Resolución de 9 de marzo de 2022, por la que se determinan las Unidades Territoriales de Admisión y se mantiene la pertenencia de estas localidades a la Unidad Territorial de Admisión de Astorga.

El CEIP de Astorga es el único que puede garantizar atender a la variabilidad del alumnado y garantizar los criterios de calidad de la enseñanza y de prestación de servicios complementarios.

Valladolid, 19 de julio de 2022.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Rocío Lucas Navas.